

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2294** *Orden TFP/156/2019, de 1 de febrero, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, a doña María Cacharro López.*

Con fecha 26 de abril de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Cuarta, ha dictado la sentencia número 273/2018, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cacharro López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, categoría de entrada, contra la Resolución de 21 de noviembre de 2016, del Director General de la Función Pública, que desestima el recurso de alzada presentado contra el acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría superior, convocado por la Orden HAP/2582/2015, de 25 de noviembre.

El fallo de la sentencia estima parcialmente el recurso presentado por doña María Cacharro López y ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la calificación del supuesto práctico, a fin de que se apliquen a la demandante los mismos criterios generales y particulares de corrección que se tuvieron en cuenta para calificar el supuesto práctico del resto de aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Continúa el fallo señalando que si con la nueva calificación obtenida en ejecución de la sentencia, la actora superase esta fase y todas las fases del proceso selectivo posteriores que exige la convocatoria, se procederá a su nombramiento con los mismos efectos administrativos, judiciales y económicos que el resto de los aspirantes que superaron en su día el proceso selectivo.

Con fecha 13 de diciembre de 2018, se reunió el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría superior, convocado por la Orden HAP/2582/2015, de 25 de noviembre, al objeto de tomar conocimiento del contenido de la referida sentencia y llevar a puro y debido efecto el fallo de la misma, acordando por unanimidad otorgar a la aspirante recurrente una calificación de 5 puntos, por lo que resulta incluida dentro del número de aspirantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo, mediante pruebas de aptitud.

A la vista de lo anteriormente expuesto y para llevar a cabo la completa ejecución de la sentencia número 273/2018, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2582/2015, de 20 de noviembre,

Este Ministerio de Política Territorial y Función Pública resuelve:

Nombrar a doña María Cacharro López con DNI ****7069, funcionaria de la subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, al haber superado el proceso selectivo para el acceso a la misma, convocado por la Orden HAP/2582/2015, de 25 de noviembre.

Los efectos administrativos, judiciales y económicos del citado nombramiento deberán ser los mismos que los del resto de los aspirantes que superaron el proceso selectivo, convocado por la Orden HAP/2582/2015, de 25 de noviembre, y que fueron nombrados funcionarios de la subescala de Secretaría, categoría superior, por la Orden HAP/1116/2016, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 2016).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 2019.—La Ministra de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, y Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.